

ANEXO 2

TABLA DE SITUACIÓN DEL ABORTO Y MATRIMONIO IGUALITARIO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (ACTUALIZADA EN SEPTIEMBRE DEL 2022)

País	Región	Aborto	Matrimonio igualitario
Antigua y Barbuda	Caribe	Delito tipificado en el Código Penal (LAB, s. a.: secc. 56).	La “sodomía” es un delito tipificado en el Código Penal (LAB, s. a.: secc. 59; LAB, 1995: secc. 12, 15). No hay matrimonio igualitario.
Argentina	América del Sur	El 11 de diciembre del 2020 se aprobó un proyecto de ley que permite acceder a la interrupción voluntaria del embarazo, libremente, hasta la décima cuarta semana de gestación (DA, s. a.).	Reconocido en todo el país a partir de la proclamación de la Ley de Matrimonio Igualitario promulgada el 21 de julio del 2010 (LMI, 2010).
Aruba	Caribe	Delito tipificado en el Código Penal (WSA, s. a.).	La discriminación, entre otros motivos, por orientación sexual, es un delito tipificado en el Código Penal (WSA, s. a.: art. 2:60). Aunque el Código Civil sólo reconoce el matrimonio entre un hombre y una mujer (BWA, s. a.), siendo la isla una parte del reino de los Países Bajos, donde si existe el matrimonio igualitario, está obligada a reconocer los matrimonios que allí se celebren (SKN, s. a.: art. 40).
Bahamas	Caribe	Delito tipificado en el Código Penal (SLB, 2010: secc. 295).	No hay matrimonio igualitario (SLB, s. a.).

País	Región	Aborto	Matrimonio igualitario
Barbados	Caribe	<p>Delito tipificado en el Código Penal. Contempla causales permitidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Preservación de la vida de la madre (TLBA, s. a.: secc. 37–39). 	<p>Las preferencias LGBT+ son ilegales en el país mediante la tipificación de la “sodomía” y la “indecencia seria” como delitos (TLBB, s. a.: secc. 9, 12).</p> <p>No hay matrimonio igualitario.</p>
Belice	América Central	<p>Delito tipificado en el Código Penal. Contempla causales permitidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Preservación de la vida de la madre, de su salud física o mental, o de algún hijo ya existente de la familia. – Malformaciones del producto. <p>El Código Penal contempla la objeción de conciencia (BCC, s. a.: secc. 111–113, 127).</p>	<p>Las relaciones sexuales “contra el orden natural”, son un delito tipificado en el Código Penal (BCC, s. a.: secc. 53). Sin embargo, la Corte del país anuló en 2016 esta disposición del Código Penal (HDT, 2019).</p> <p>No hay matrimonio igualitario.</p>
Bolivia	América del Sur	<p>Delito tipificado en el Código Penal. Contempla causales permitidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Que el aborto se realice durante las primeras ocho semanas de gestación y la mujer tenga a su cargo a personas adultas mayores, con discapacidad u otros menores consanguíneos; o que dicha mujer sea estudiante. – Prevenir un riesgo presente o futuro para la vida o la salud de la mujer embarazada. – Existencia de malformaciones fetales. – Que el embarazo sea por reproducción asistida no consentida por la mujer. 	<p>La discriminación por orientación sexual está prohibida en la Constitución (CPE, s. a.: artículo 14, f. II).</p> <p>La Constitución solo ampara el matrimonio y las uniones entre un hombre y una mujer (CPE, s. a.: art. 63). Sin embargo, mediante procedimientos judiciales se han llegado a reconocer uniones civiles entre personas del mismo sexo, bajo el argumento de la no-discriminación (Paz, 2020).</p>

País	Región	Aborto	Matrimonio igualitario
		<ul style="list-style-type: none"> – Embarazo por violación o incesto. – Que la embarazada sea niña o adolescente (alp, s. a.: art. 157). 	
Brasil	América del Sur	<p>Delito tipificado en el Código Penal. Contempla causales permitidas (deben ser practicadas por un médico):</p> <ul style="list-style-type: none"> – Para salvar la vida de la gestante. – Embarazo por causa de violación (PR, s. a.: arts. 124–128). 	El matrimonio igualitario es legal en Brasil, por disposición judicial del 14 de mayo del 2013 (Arias, 2013).
Chile	América del Sur	<p>Delito tipificado en el Código Penal (bcnc, 2010: arts. 342–345).</p> <p>Existen tres causales permitidas por la Ley 21.030, publicada el 23 de septiembre del 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Preservar la vida de la mujer. – Patologías congénitas del embrión o feto. – Embarazo causa de una violación (bcnc, 2017). 	<p>Uniones civiles reconocidas en el Acuerdo de Unión Civil (Ley 20.830, s. a.).</p> <p>Recientemente fue aprobada en la Sala del Senado la idea de legislar respecto a un proyecto sobre matrimonio igualitario (senado.cl, 2020).</p>
Colombia	América del Sur	<p>Delito tipificado en el Código Penal. Por interpretación de la Corte Constitucional, se despenalizó el aborto mediante la sentencia C-055 de febrero del 2022 (ccc, 2022), hasta la semana 24 de gestación.</p>	<p>Ante la negativa del Congreso a legislar y regular el matrimonio igualitario, la Corte Constitucional hace el reconocimiento de este derecho a todos los colombianos mediante su resolución del 28 de abril del 2016 (ccc, 2016b).</p>
Costa Rica	América Central	<p>Delito tipificado en el Código Penal. Contempla como causal permitida:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Evitar un peligro para la vida o salud de la madre (alcr, s. a.: arts. 118–122). 	<p>Mediante sentencia del 8 de agosto de 2018, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica ordenó al Congreso que legislara respecto al matrimonio de las personas</p>

País	Región	Aborto	Matrimonio igualitario
			del mismo sexo. Como el Congreso no cumplió en el plazo de 18 meses, a partir del 26 de mayo del 2020 se anulan las disposiciones que lo impedían y el matrimonio igualitario se vuelve legal en Costa Rica (SCCSJ, s. a.).
Cuba	Caribe	<p>Aprobado por la Norma de Salud para la Terminación Voluntaria del Embarazo, publicada el 6 de febrero del 2013 (MSP, 2013).</p> <p>Delito tipificado en el Código Penal, cuando se realiza fuera de las regulaciones de salud (ANPP, s. a.: arts. 267-271).</p>	<p>La Constitución promulgada en 2019, en su artículo 81, reconoce a todas las familias, “cualquiera que sea su forma de organización”, y en su artículo 82 se refiere a la institución del matrimonio sin limitarlo a la unión de un hombre con una mujer (SLCS, s. a.).</p> <p>Sin embargo, y aunque las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo son legales en Cuba, no existe una regulación del matrimonio igualitario.</p>
Dominica	Caribe	<p>Delito tipificado en el Código Penal. Contempla como causal permitida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preservar la vida de la madre (LD, s. a.: Cap. 10:31, secc. 8, 9 y 56). 	<p>El Código Penal tipifica la “sodomía” como delito, e incluso habla de la posibilidad de ingresar al que la cometa en una institución psiquiátrica (LD, s. a.: secc. 59, 60).</p> <p>No hay matrimonio igualitario.</p>
Ecuador	América del Sur	<p>Delito tipificado en el Código Penal. Contempla causales permitidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para evitar un peligro para la vida o salud de la mujer y si éste no puede ser evitado por otros medios. 	<p>A pesar de que la Constitución del país establece que el matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer (AC, s. a.: art. 67), la Corte Constitucional del Ecuador, en la sentencia</p>

País	Región	Aborto	Matrimonio igualitario
		<p>– Embarazo consecuencia de una violación en una mujer que padezca de discapacidad mental (mjdhc, s. a.: arts. 147-150).</p>	<p>11-18-CN/19, del 12 de junio del 2019, resolvió reconocer el matrimonio a las personas del mismo sexo (CCE, 2019).</p>
El Salvador	América Central	<p>Delito tipificado en el Código Penal. No hay causas, de hecho, también se tipifican la manipulación genética y las lesiones en el no nacido (ALRS, 1998: arts. 133-141).</p>	<p>Aunque no hay sanción contra las relaciones entre personas del mismo sexo (ALRS, 1998), el Código de Familia establece que el matrimonio es la unión legal de un hombre y una mujer (ALRS, s. a.: art. 11).</p> <p>No hay matrimonio igualitario.</p> <p>Aun así, recientemente fueron admitidas dos demandas que buscan combatir esta disposición del Código de Familia ante la Corte Suprema de Justicia (Delcid, 2019).</p>
Granada	Caribe	<p>Delito tipificado en el Código Penal. No hay causas (GCC, s. a.: secc. 234).</p>	<p>El Código Penal tipifica las “conexiones antinaturales” y las penas con diez años de prisión (GCC, s. a.: secc. 431). No son ilegales las relaciones entre dos mujeres.</p> <p>No hay matrimonio igualitario.</p>
Guatemala	América Central	<p>Delito tipificado en el Código Penal. Contempla causas permitidas:</p> <p>– Cuando el aborto se hizo sin la intención de procurar la muerte del “producto de la concepción” y fue con el fin de evitar un peligro para la vida de la madre, agotados los demás medios.</p>	<p>El Código Civil define al matrimonio como la unión legal entre un hombre y una mujer (JGR, s. a.: art. 78).</p> <p>No hay matrimonio igualitario.</p>

País	Región	Aborto	Matrimonio igualitario
		<p>– Aborto culposo (crg, s. a.: arts. 133–140).</p> <p>Las penas al aborto se recrudecieron en el 2022, con la emisión de la Ley para la Protección de la Vida y la Familia (CRG, 2022).</p>	
Guyana	América del Sur	<p>Delito tipificado en el Código Penal. Contempla causales permitidas:</p> <p>– Preservar la vida de la madre.</p> <p>El Código considera que hay evidencia de que una mujer está embarazada de un niño capaz de nacer vivo a partir de las 28 semanas de gestación (LGA, s. a.: secc. 100).</p> <p>Por otro lado, el 14 de junio de 1995 se expidió una ley específica en materia de terminación médica del embarazo, que regula las condiciones y los plazos para que las mujeres puedan, de manera voluntaria, acceder al aborto (MTPA, 1995).</p>	<p>El Código Penal tipifica como delito la “sodomía” y se castiga con prisión de por vida (LGA, s. a.: 354).</p> <p>No hay matrimonio igualitario.</p>
Haití	Caribe	<p>Delito tipificado en el Código Penal. No hay causales (CPH, s. a.: art. 262).</p>	<p>Aunque no se prohíbe, no existe ningún reconocimiento legal de las uniones LGBT (CPH, s. a.).</p> <p>No hay matrimonio igualitario. De hecho, en 2017 se votó una ley en el Senado que castiga a los autores, coautores y cómplices de un matrimonio entre dos personas del mismo sexo con una pena de tres años de prisión (Le Figaro, 2017).</p>

País	Región	Aborto	Matrimonio igualitario
Honduras	América Central	<p>Delito tipificado en el Código Penal. No hay causales (CN, s. a.: arts. 126-132).</p> <p>La Constitución contempla en el artículo 67 la protección “del que está por nacer”, a quien se le considera nacido en todo lo que le favorezca (ANC, 1982: art. 67). Aunado a esto, el 28 de enero del 2021 se ratificó la decisión del legislativo de añadirle al referido artículo que “Se considera prohibida e ilegal la práctica de cualquier forma de interrupción de la vida por parte de la madre o un tercero al que está por nacer, a quien debe respetarse la vida desde su concepción” (Ap, 2021).</p> <p>A pesar de esto, el Miso-prostol está contemplado en el Cuadro Básico de Medicamentos emitido por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, en marzo del 2009, como un medicamento de uso exclusivo en gineco-obstetricia para aborto, muerte intrauterina y hemorragia postparto (IHSS, 2009: 46, 89).</p>	<p>La Constitución, en su artículo 112, reconoce solamente el matrimonio entre un hombre y una mujer, además de expresamente prohibir el matrimonio y la unión de hecho entre personas del mismo sexo (ANC; 1982: art. 112).</p> <p>Además, en la ya mencionada reforma constitucional del 28 de enero del 2021 se aprobó agregar un párrafo a este artículo 112, en el que se establece que lo dispuesto por este artículo “[...] sólo podrá reformarse por una mayoría de tres cuartas partes de los miembros del Pleno del Congreso Nacional. Serán nulas e inválidas las disposiciones legales que se creen con posterioridad a la vigencia del presente artículo que establezcan lo contrario” (Ap, 2021). De esta forma buscan evitar aún a futuro cualquier regulación del matrimonio igualitario.</p>
Jamaica	Caribe	<p>Delito tipificado en el Código Penal. No hay causales (OAP, s. a.: secc. 72, 73).</p>	<p>El Código Penal tipifica como delito la “sodomía” y se castiga con prisión de hasta 10 años (OAP, secc. 76).</p> <p>Además, la Constitución establece que ninguna unión distinta a la de un hombre con una mujer</p>

País	Región	Aborto	Matrimonio igualitario
			<p>tiene protección legal (JC, s. a.: secc. 18, subsecc. 2). No hay matrimonio igualitario.</p>
México	Norte América	<p>Delito tipificado en el Código Penal Federal. Contempla causales permitidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Aborto por “imprudencia”. – Embarazo resultado de una violación. – Peligro de muerte para la madre o el “producto de la concepción” (cpf, s. a.: arts. 329–334). <p>Sin embargo, la situación varía hacia el interior de las Entidades Federativas del país. En 2007 en la Ciudad de México se despenalizó el aborto en todos los casos, hasta la 12ª semana del embarazo, y se establecen causales para realizarlo aun posteriormente (IIP, s. a.: artículos 144–148); de la misma forma ocurrió en el estado de Oaxaca en 2019 (HCELSO, s. a.: arts. 312–316).</p> <p>En el resto de las entidades el aborto se considera un delito y a menudo se pretenden limitar e incluso eliminar las causales que el Código Penal de la Federación previene, por ejemplo, con reformas a las constituciones locales para proteger la vida desde el momento de la concepción. Sin embargo</p>	<p>No hay una definición de alcance nacional de “matrimonio” que lo limite a su modalidad tradicional–heterosexual o lo amplíe a la comunidad LGBT, sino que dicha definición depende de las legislaciones locales.</p> <p>Sin embargo, la Suprema Corte de Justicia ha dictado tesis de jurisprudencia, de aplicación obligatoria en todo el territorio, gracias a las cuales cualquier legislación local que limite el matrimonio a la unión de un hombre con una mujer, o que considere que la finalidad de éste es la procreación, es inconstitucional (Tesis 1a./J 43/2015).</p> <p>Así, mediante un juicio de amparo, el matrimonio igualitario existe en todo el país.</p>

País	Región	Aborto	Matrimonio igualitario
		<p>hay avances, como la modificación en 2016 de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, de aplicación nacional, gracias a la cual los hospitales deben practicar abortos en caso de violación sin necesidad de que exista una denuncia o que se compruebe el dicho de la embarazada respecto a la violación (DOF, 2016).</p> <p>En septiembre de 2021, la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoció, mediante dos sentencias (SCJN, 2021a; 2021b), la existencia de un “derecho a decidir” para las “mujeres y personas gestantes”. Señaló que los códigos penales estatales que criminalizan de manera absoluta la interrupción del embarazo son inconstitucionales y que existe, en un plazo cercano a la fecundación, un espacio de autonomía de las personas para decidir libremente si continuar o no con un embarazo (SCJN, 2021a; 2021b).</p>	
Nicaragua	América Central	<p>Delito tipificado en el Código Penal. No hay causales.</p> <p>También se tipifican la manipulación genética, la clonación de células y las lesiones en el que está por nacer (AN, s. a.: arts. 143-149).</p>	<p>La legislación solo reconoce como matrimonio la unión legal de un hombre y una mujer (CCRN, s. a.: art. 94).</p> <p>No hay matrimonio igualitario.</p>

País	Región	Aborto	Matrimonio igualitario
Panamá	América Central	<p>Delito tipificado en el Código Penal. Contempla causales permitidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Embarazo por violación debidamente acreditada en instrucción sumarial. – Causas de salud que pongan en peligro la vida de la madre o del producto de la concepción. 	<p>Aunque la Constitución no define estrictamente al matrimonio, sí define a las uniones de hecho legalmente reconocidas como aquellas que se forman entre personas de distinto sexo (CRP, s. a.: arts. 56-58).</p> <p>Por su parte, el Código de Familia de la República de Panamá define al matrimonio como la unión</p>
		<p>El Código contempla la objeción de conciencia para los médicos (MPPGN, s. a.: arts. 141-144).</p>	<p>voluntaria entre un hombre y una mujer (CFRP, s. a.: art. 26).</p> <p>No hay matrimonio igualitario.</p>
Paraguay	América del Sur	<p>El 16 de julio del 2008, el Congreso de la Nación promulgó la Ley 3440, que modificó el Código Penal. El aborto sigue tipificado en esta ley, pero contempla como causal:</p> <ul style="list-style-type: none"> – La muerte indirecta de un feto, si esto fue necesario para proteger de un peligro serio la vida de la madre (cnp, s. a.: art. 109). 	<p>La Constitución limita tanto al matrimonio como a las uniones de hecho a las que se establecen entre un hombre y una mujer (CP, s. a.: arts. 51-52).</p> <p>No hay matrimonio igualitario.</p>
Perú	América del Sur	<p>Delito tipificado en el Código Penal. Contempla como causal permitida:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Cuando es el único medio para salvar la vida de la gestante o evitar un mal grave y permanente en su salud. <p>El Código también contempla casos en los que la pena atribuida a la conducta es menor (no más de tres meses de privación de la libertad):</p>	<p>El Código Civil sólo regula al matrimonio como la unión concertada por un varón y una mujer (SPIJ, s. a.: art. 234).</p> <p>No hay matrimonio igualitario.</p>

País	Región	Aborto	Matrimonio igualitario
		<ul style="list-style-type: none"> – Embarazo por violación fuera de matrimonio, o inseminación artificial no consentida fuera de matrimonio. Los hechos deben haber sido denunciados. – Probabilidad de malformaciones en el producto, siempre que haya diagnóstico médico (DL, s. a.: arts. 114–120). 	
República Dominicana	Caribe	Delito tipificado en el Código Penal. No hay causales (COPRD, s. a.: art. 317).	<p>La Constitución establece la protección del matrimonio y las uniones de hecho entendido éstas como la unión de un hombre y una mujer (CPRD, 2010: artículo 55, inciso 3).</p> <p>No hay matrimonio igualitario.</p>
San Cristóbal y Nieves	Caribe	Delito tipificado en el Código Penal. No hay causales (SCN, s. a.: secc. 53–54).	<p>El Código Penal tipifica como delito la “sodomía”, sancionada con hasta diez años de prisión (SCN, s. a.: secc. 56–57).</p> <p>No hay matrimonio igualitario.</p>
San Vicente y las Granadinas	Caribe	<p>Delito tipificado en el Código Penal. Contempla como causales permitidas, siempre que el aborto se practique en un hospital donde el jefe de la oficina médica considere:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Que continuar el embarazo representa un riesgo para la vida o salud física o mental de la madre o de algún hijo ya existente de la familia. – Que hay riesgo sustancial de que, si el niño 	<p>El Código Penal tipifica como delito la “sodomía”, sancionada con 10 años de prisión (SVG, s. a.: secc. 146).</p> <p>No hay matrimonio igualitario.</p>

País	Región	Aborto	Matrimonio igualitario
		<p>nace, sufrirá de tales anormalidades físicas o mentales que lo incapaciten seriamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Embarazo por violación o incesto, sea que haya sentenciado o no por la conducta (svg, s. a.: secc. 149-151). 	
Santa Lucía	Caribe	<p>Delito tipificado en el Código Penal. Contempla como causales permitidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Peligro para la vida de la mujer embarazada. – Embarazo resultado de una violación o incesto. La mujer debe mostrar una copia del reporte policial. – El aborto es necesario para evitar daño permanente en la salud física o mental de la mujer embarazada. <p>El Código es muy cuidadoso de proteger al personal médico, al decir que cualquier tratamiento médico o quirúrgico que se realice a una mujer embarazada de buena fe y sin negligencia es justificable, aunque produzca la terminación del embarazo o la muerte del niño (LSL, s. a.: secc. 164-166).</p>	<p>El Código Penal tipifica como delito la “sodomía”, con una sanción desde diez años de prisión, hasta cadena perpetua (LSL, s. a.: secc. 133).</p> <p>No hay matrimonio igualitario.</p>
Surinam	América del Sur	<p>Delito tipificado en el Código Penal. No hay causales (SRS, s. a.: art. 355).</p>	<p>El Código Civil sólo contempla la figura del matrimonio entre un hombre y una mujer (BW, s. a.: art. 80).</p> <p>No hay matrimonio igualitario.</p>

País	Región	Aborto	Matrimonio igualitario
Trinidad y Tobago	Caribe	<p>Delito tipificado en el Código Penal. No hay causales (LTTA, s. a.: secc. 56–57).</p> <p>Sin embargo, la Barra Médica de Trinidad y Tobago, en el Código de Ética en la Práctica de la Medicina, ha reconocido como causal para practicar el aborto:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Preservar la vida y la salud (incluyendo la salud mental) de la madre. <p>El hecho de que el embarazo se produjera por violación o incesto o que el feto tenga malformaciones no son razones suficientes, a menos que amenacen la vida o la salud física o mental de la madre (MBTT, s. a.: 5).</p>	<p>Hasta el 12 de abril de 2018, la “sodomía” era un delito tipificado en el Código Penal, pero en esta fecha un juez declaró inconstitucionales estas disposiciones (RTT, s. a.).</p> <p>No hay matrimonio igualitario.</p>
Uruguay	América del Sur	<p>Delito tipificado en el Código Penal. No hay causales (CPU, s. a.: arts. 325–328).</p> <p>Sin embargo, el 30 de octubre del 2012 se expidió la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, que permite a las mujeres acceder a este servicio durante las primeras doce semanas de su estado de gravidez (ROUb, s. a.).</p>	<p>El matrimonio igualitario es legal y está regulado en la Ley 19.075 publicada el 9 de mayo del 2013 (ROUC, s. a.).</p>
Venezuela	América del Sur	<p>Delito tipificado en el Código Penal. Contempla como causales permitidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Aborto indispensable para salvar la vida de la mujer (gorbv, s. a.: arts. 432–436). 	<p>La Constitución solamente protege el matrimonio entre un hombre y una mujer (CRBV, s. a.: art. 77).</p> <p>No hay matrimonio igualitario.</p>